



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Lunes 17 de octubre

Número 232

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilmos. Sres.: La norma octava del artículo 116 del Reglamento del impuesto sobre el alcohol, y el artículo 48 del Impuesto sobre la Achicoria, ambos de fecha 22 de octubre de 1954, disponen que las Depositarias Pagadurías percibirán en concepto de premio de cobranza sobre los ingresos que se obtengan en dichas oficinas, el premio del 1 por 100, y que por el Ministerio se fijará el máximo de esta percepción dentro de aquel porcentaje, teniendo en cuenta la importancia de la recaudación en cada provincia.

Y siendo hecho evidente los riesgos que se originan en el manejo de fondos, no sólo por los errores que pueden cometerse en la recaudación, así como los derivados de la admisión de moneda ilegítima y faltas en el manejo de las precintas, parece lógico concederles el premio de cobranza que determinan los citados Reglamentos con aquellas limitaciones pertinentes, en función de la importancia de las Delegaciones de Hacienda y, por tanto, de los ingresos que se obtienen en las mismas, así como del personal asignado a cada Depositaria, que auxilian al Jefe de dichas oficinas en el manejo de las precintas y de la recaudación de su importe.

En su consecuencia, este Ministerio, y de conformidad con la auto-

rización concedida en los citados artículos 116 del Reglamento de Alcoholes y 48 del de la Achicoria, de 22 de octubre de 1954, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Depositarias-Pagadurías de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, en las que se custodian y expenden precintas para el pago de los Impuestos sobre el Alcohol y la Achicoria, percibirán como premio de cobranza y quebranto de moneda, los porcentajes siguientes, referidos a la recaudación obtenida por dichos conceptos en cada trimestre natural:

a) Hasta 4.000.000 de pesetas, venta precintas, 1 por 100.

b) En los que exceda de 4.000.000 hasta 8.000.000, el 0,50 por 100.

c) En el exceso de 8.000.000 hasta 12.000.000, 0,25 por 100.

d) A partir de 12.000.000 de pesetas, el 0,10 por 100.

2.º Este premio de cobranza se distribuirá en la forma siguiente:

a) Depositarias donde solo exista un funcionario y un subalterno: 80 por 100 el Depositario y 20 por 100 el Subalterno.

b) Con un Depositario y un Auxiliar: 50 por 100 al Depositario; 30 por 100 al Auxiliar y 20 por 100 al Subalterno.

c) Con Depositario, des o más Auxiliares y uno o varios Subalternos: 40 por 100 al Depositario; 50 por 100 para los Auxiliares, y 10 por 100 al personal subalterno.

En ningún caso las percepciones serán superiores, para cada funcionario, a las siguientes cantidades, en cada trimestre:

	Depositarios	Personal Auxiliar	Personal Subalterno
Madrid y Barcelona .....	1.500	1.000	500
Guipúzcoa, Sevilla, Valencia, Valladolid y Vizcaya .....	1.250	750	500
Resto de las provincias .....	1.000	600	300

Este premio empezará a devengarse a partir del 1 de octubre de 1955.

3.º Tendrá asimismo la consideración de personal adscrito a las Depositarias-Pagadurías, el correspondiente a las oficinas de Caja del Impuesto de Consumos de Lujo que funcionen en local independiente de las Depositarias de la Delegación de

Hacienda, considerándose a este personal, a efectos de la participación en el premio, como auxiliares del Depositario.

4.º No se podrá adscribir a las Depositarias mayor número de funcionarios que el existente en la actualidad, salvo acuerdo expreso y razonado adoptado por la Junta de Jefes de las Delegaciones de Hacien-

da del que se dará cuenta a la Inspección General de Servicios.

5.º Dentro del mes siguiente a cada trimestre natural se confeccionará la correspondiente nómina, que se justificará con la certificación de los ingresos por cada concepto obtenido en el trimestre en que se detalle la fecha del ingreso, número de Carta de pago e importe. La relación de perceptores será justificada por certificación del Habilitado de personal, con la conformidad del Delegado de Hacienda.

6.º El importe de este gasto será librado por la Ordenación Central de Pagos, con aplicación al crédito correspondiente del presupuesto de gastos.

7.º El Ministerio podrá variar cuando lo estime oportuno, dentro de los límites reglamentarios, los premios que se detallan en el apartado primero, y las participaciones señaladas en el apartado segundo de la presente Orden.

8.º Se autoriza a las Direcciones Generales de la Contribución de Usos y Consumos y del Tesoro Público para dictar las normas pertinentes para ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1955. — Por delegación, Santiago Basanta.—Ilmos. Sres. Directores generales de la Contribución de Usos y Consumos y del Tesoro Público.

(Del «B. O. del E.» núm. 286).

## Diputación Provincial

### Anuncio de subasta

El Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 14 de octubre actual, resolvió convocar subasta, con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público durante

el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales existe en el presupuesto la consignación necesaria.

### Obras que se subastán

Terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Baños de Valdearados a Hontoria de Valdearados.

Presupuesto de contrata, pesetas 415.828'42.

Depósito provisional, 8 316'57 pesetas.

Fianza definitiva, 16.633'14 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será el de diez meses, a contar desde la fecha del acta que se ha de levantar el día que principien aquellas.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 6.ª clase y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación), hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá

estar afectada de incapacidad o incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación, o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Entidad que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición

D. . . . , vecino de . . . . , con domicilio en . . . . , calle de . . . . , enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día . . . . de . . . . de 1955 y de las demás condiciones a que se exigen para tomar parte en la subasta de . . . . , se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de . . . . (en letra y número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 15 de octubre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Cubo de Bureba, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen conveniente a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 11 de octubre de 1955.  
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## Providencias Judiciales

### Villarcayo

#### Requisitoria

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de Instrucción esta villa y su partido,

Por la presente, y como comprendida en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama Carmen Sedano Gómez, procesada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 59 de 1954, por hurto, cuyo último domicilio le tuvo en Junta de Oteo y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días se persone en este Juzgado a fin de constituirse en prisión a resultas de dicho sumario.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de citada Carmen Sedano Gómez y, caso de ser habida, la pongan a mi disposición y resultas de citado sumario.

Dado en Villarcayo a 10 de octubre de 1955.—El Juez de Instrucción, Mario Deán Guelbenzu.—El Secretario, P. S., Angel Sáiz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas

del término municipal de Castrillo de Murcia que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el art. 132 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos del Nuevo Catastro que en dicho término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 14 de octubre de 1955.

—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A. Juan Antonio Morales.

### Alcaldía de Royuela de Ríofranco

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año de 1956, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de mayo de 1926, y normas dictadas por la Administración de Rentas Públicas de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el B. O. de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan sobre la inclusión o nó en citado documento.

Royuela de Ríofranco, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, J. González.

La Corporación municipal que presido, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el presupuesto Municipal Ordinario con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 694 de la Ley antes citada, se halla el expediente instruido al efecto, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se

admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto, en Royuela de Ríofranco a 5 de octubre de 1955.—El Alcalde, J. González.

### Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para compra del solar para la construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, verjas para el mismo, instalación de alumbrado en la Iglesia Parroquial, aumentos también de materiales para referido Centro y para caminos, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Villanueva de Gumiel, 11 de octubre de 1955.—El Alcalde, Graciano Palomo.

### Alcaldía de Fresno de Río Tirón

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Fresno de Río Tirón, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, Segismundo Bartolomé.

**Alcaldía de Barcina de los Montes**

Formados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el año de 1956, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme dispone la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 560 de la Ley de Régimen Local, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Barcina de los Montes, 8 de octubre de 1955.—El Alcalde, Javier Aliende.

**Alcaldía de Lerma**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1956 y sucesivos, en cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1955, en su artículo 694, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo, puedan ser presentadas por los interesados las reclamaciones que estimen del caso, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma, a 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla Somuño.

**Alcaldía de Espinosa del Camino**

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa del Camino, a 30 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Demetrio Corral.

**Alcaldía de Oquillas**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el año de 1956 y sucesivos, hasta su derogación, de conformidad con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, por término de quince días, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Oquillas, a 11 de octubre de 1955.—El Alcalde, Amalio Ruiz.

**Alcaldía de Lerma**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1956, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, con el fin de oír las reclamaciones que los interesados estimen presentar del caso, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lerma, a 10 de octubre de 1955. El Alcalde, Hilario Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mecerreyes y Las Hormazas.

**Alcaldía de Vilviestre del Pinar**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a la reforma y ampliación del tendido eléctrico de baja tensión, dentro del casco de la población, así como al pago de obligaciones ineludibles de primer establecimiento, que ascienden a la cantidad de 672.809'81 pesetas, el que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, por espacio de quince

días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vilviestre del Pinar, 11 de octubre de 1955.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

**Alcaldía de Junta de San Martín de Losa**

Instruido expediente de habilitación y suplementos de créditos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones que se detallan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente.

Junta de San Martín de Losa, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, P. A.—El Secretario, Luis Pérez.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales de exacciones para el próximo ejercicio de 1956 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Junta de San Martín de Losa, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, P. A.—El Secretario, Luis Pérez.

**Ayuntamiento de Torresandino**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1955.

Concurren todos los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Evelio Tamayo Pérez, a excepción del Concejil D. Toribio Vélez Montes y con asistencia del Sr. Secretario, D. Salvador Sos Pérez.

Acta anterior.—Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Correspondencia.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida y expedida desde la sesión anterior y de las disposiciones de mayor interés, publicadas en el B. O. de la provincia.

Señalamiento de pago de renta en fincas intrusadas.—Se acordó señalar la renta de las tierras intrusadas por varios vecinos en 60 pesetas por fanega y año, cobrándose a los que las tienen desde hace más de 10 años, por 5 años de renta, a los que las tienen desde 5 a 10 años, por 4 años de renta y a los que las tienen hasta los 5 años, por 3 años en renta.

Designación de peritos para valorar las fincas rústicas del Ayuntamiento.

Para proceder a la valoración de las tierras de este Ayuntamiento que han estado intrusadas varios vecinos, a los efectos de su enajenación, se acordó designar como Peritos a D. Leonardo Pérez Escolar, en representación del Ayuntamiento, a D. Emilio Tamayo Delgado, en representación de los mayores contribuyentes y a D. Marcelino Marqués Izquierdo, en representación de los menores contribuyentes.

Roturación del monte.—Con el fin de proceder a los trabajos previos de hacer el nuevo reparto de suertes o parcelas del monte de propios de este Ayuntamiento, ante la necesidad de hacer esta adjudicación por el sistema de subasta, y por tratarse de una continuación de concesión de estas suertes desde hace 20 años que se viene dando a todos los vecinos del pueblo que lo solicitan, se acordó facultar al señor Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento eleve escrito razonado ante el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en solicitud de autorización para poder distribuir las suertes del monte directamente

a cada vecino solicitante, sin necesidad de subasta, o caso contrario, forma de celebrar ésta.

Distribuir las parcelas al vecindario solicitante por el plazo de 16 años, considerando como beneficiarios para arrendarlas a todos los vecinos varones y Cabezas de Familia, es decir, en la misma forma que se ha venido concediendo hasta la fecha, y la extensión de tierra adjudicada en cada suerte, será la resultante de dividir la totalidad del monte entre los peticionarios que haya.

Torresandino, 3 de octubre de 1955.—El Secretario, Salvador Sos Pérez.—V.º B.º.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

#### Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

#### Documentos que se citan

Padrones de automóviles para el ejercicio de 1956.

Matrícula industrial para el mismo ejercicio.

Valle de Valdelaguna, 11 de octubre de 1955.—El Alcalde, P. D., Luis Blanco.

#### Alcaldía de Barcina de Los Montes

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Barcina de los Montes, 10 de octubre de 1955.—El Alcalde, Javier Aliende.

Igual anuncio hace el Alcalde de Acedillo.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Ibrillos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo a las condiciones facultativas dictadas por dicho Organismo y las económicas administrativas de este Ayuntamiento, al vigésimo día hábil contado desde el siguiente de la publicación en el B. O. de la provincia tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, un empleado de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta siguiente:

A la una de la tarde, el aprovechamiento de pastos en el monte de este Municipio denominado «La Dehesa Chumarra», para el quinquenio de los años forestales de 1955-1960, para 304 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 4.864 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en el Ayuntamiento acompañadas del resguardo de fianza provisional el día anterior a la celebración de la subasta, que será del 2 por 100 del importe de los tipos de licitación y el 4 por 100 de la adjudicación definitiva.

Ibrillos, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde, Jesús García.

#### Alcaldía de Sotovenia de Oca

El día 17 de noviembre, y hora de las tres de la tarde, y con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal, publicado en el B. O. de la provincia, el 16 de octubre de 1953, tendrá lugar la subasta quinquenal 1955-60, de los pastos del monte «Las Balleneras», para 313

reses lanares y 30 vacuno, tasados en 945 pesetas.

Santovenia de Oca, 11 de octubre de 1955.—El Alcalde, Teodoro García.

#### Alcaldía de San Vicente del Valle

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y de acuerdo con las condiciones facultativas, dictadas por citado organismo, y las económicas y administrativas de esta Corporación, el vigésimo día hábil contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, de las subastas siguientes:

A las doce horas el aprovechamiento de pastos del monte «La Dehesa», para el quinquenio de 1955-1960, para pastar 229 reses lanares y 11 vacuno, bajo el tipo de tasación de 2.953 pesetas.

A las doce cuarenta y cinco, el aprovechamiento de 110 hayas maderables marcadas, con 138 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, «Todo el Monte», tasadas en 42.986 pesetas, y tipo índice de 53.732 pesetas.

Para poder optar a las subastas los licitadores consignarán como garantía provisional, en la Depositaria de esta entidad, la cantidad de 2.686,60 pesetas, quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 10 por 100 del importe de que le sea adjudicada la subasta, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y de-

más documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

San Vicente del Valle, 4 de octubre de 1955.—El Alcalde, Norberto Jorge.

#### Alcaldía de Las Quintanillas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de este Ayuntamiento, el día 23 de los corrientes, la subasta de pastos del monte «Mata Pardo», para el quinquenio de 1955-1960, para pastar 536 cabezas de reses lanares, y bajo la tasación de 8.576 pesetas anuales.

Las Quintanillas, 5 de octubre de 1955.—El Alcalde, Ignacio Santos.

#### Alcaldía de Ibeas de Juarros

El día 21 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo y aprovechamiento de pastos del monte «Ibeas», para 683 reses lanares, 58 vacunas y 23 mayores, bajo el tipo de tasación de 17.408 pesetas anuales, y por los cinco años forestales de 1955-1960, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de octubre de 1953.

Ibeas de Juarros, 14 de octubre de 1955.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

#### Alcaldía de Vitoria de Rioja

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este pueblo, a los veinte días de la publicación de este anuncio, las subastas de pastos del monte «Las Cerradas», para el quinquenio 1955-1960, para pastar 38 reses vacunas, cuya tasación es de 1.520 pesetas.

Del monte «Montehuenco y Rozas», de la pertenencia de Vitoria de Rioja (Burgos) y Quintanar de

Rioja (Logroño), para el quinquenio 1955-1960, para pastar 512 reses lanares, desde 1.º de enero a 30 de junio, y 205 reses lanares, todo el año, 88 vacunas y 51 de ganado mayor, cuya tasación es de 13.376 pesetas.

Vitoria de Rioja, 2 de octubre de 1955.—El Alcalde, Pablo Carcedo.

#### Alcaldía de V. Lagaljo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», la subasta de 150 hayas maderables marcadas, con 137 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de licitación de 70.980 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de 16 de octubre de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional, en la Depositaria de esta entidad, la cantidad de 3.549 pesetas. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 10 por 100 del importe a que le sea adjudicada la subasta, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y de-

más documentos relacionados con

Las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

A las doce horas el aprovechamiento de pastos para 170 reses lanares y 14 vacunas, en el monte «Dehesa y Valles», bajo la tasación de 3.280 pesetas.

Villagalijo, 3 de octubre de 1955.  
El Alcalde, Santiago Latorre.

#### Alcaldía de Villamórico

El día 17 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el local de costumbre de esta Junta, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta, la subasta de pastos del monte «El Bardal», número 150 del catálogo, siendo el número de cabezas a pastar 320 lanar y 20 vacuno, en la tasación de 1.090 pesetas; el pliego de condiciones está en dicha Junta para quien le interese examinar.

Villamórico, a 13 de octubre de 1955.—El Alcalde, Félix Pérez.

#### Junta administrativa de Olmos de Atapuerca

El día 18 de noviembre próximo, a las catorce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta de pastos de los montes «Las Machorras» y «Solacuesta», propiedad de dicha Junta Administrativa, por el bienio de los años forestales 1955-56 hasta 1960, para 350 cabezas de ganado lanar y 21 mayor, tasados en 7.280 pesetas, con sujeción al pliego de subasta.

Olmos de Atapuerca, 14 de octubre de 1955.—El Presidente de la Junta, Avelino Ruiz.

#### Junta vecinal de Santa Olalla del Valle

Autorizado por la Superioridad y con arreglo al pliego de condiciones insertado en el «Boletín Oficial» del 16 de octubre de 1953, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente a contar veinte de la publicación del presente anuncio

en el B. O. de la provincia y hora de las tres de la tarde, los pastos del monte «La Dehesa», de esta Junta vecinal, para pastar 132 reses lanares, para el quinquenio 1955-1960, en la tasación de 2.112 pesetas.

Las condiciones pueden examinarse en la Secretaría respectiva.

Santa Olalla del Valle, 6 de octubre de 1955.—El Presidente, Aureo Silvestre Manso.

#### Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el día dos de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, con las demás formalidades de rigor, tendrá lugar la subasta de pastos para 1.100 cabezas de lanar, 21 de vacuno y 10 de mayor, en la cantidad de 20.336 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas que se hallan expuestas en Secretaría, siendo aprovechables los pastos en «Montecillo o Pimpollar y El Pinar», números 211 y 212, respectivamente, de este término municipal.

Canicosa de la Sierra, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde, José Cuesta.

#### Alcaldía de Cubillo del Campo

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Ayuntamiento de este pueblo, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, la subasta de los pastos del monte «La Dehesa», de este municipio, número 114 del Catálogo, para el quinquenio 1955-1960 y pudiendo pastar 487 cabezas de ganado lanar, siendo el tipo de tasación el de 7.792 pesetas por cada año de aprovechamiento y con arre-

glo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, de 16 de octubre de 1953, y prevenciones que constan del mismo Diario Oficial, número 208, de fecha 16 de septiembre del corriente año.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, hasta las doce horas de su mañana, y día anterior al que corresponda la subasta.

Cubillo del Campo, a 29 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Urrez

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, a las once de la mañana del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte de «Cuevachote», de la pertenencia de este Ayuntamiento, donde podrán pastar 1.969 reses lanares y de éstas, 500 desde 1 de abril a 30 de junio, por el quinquenio de 1955-1960, bajo el tipo de tasación de 25.504,00 pesetas.

Se tendrá en cuenta el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad e inserto en el B. O. de la provincia de 16 de octubre de 1953 y el administrativo de este Ayuntamiento.

Urrez, 13 de octubre de 1955.—El Alcalde, P. S. M., el Secretario, Eutiquio Alarcia Arroyo.

#### Alcaldía de Jaramillo Quemado

Al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, de media en media hora, a partir de las doce, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de pastos que siguen:

Una para 800 reses lanares y 90 vacunas, en el monte «Valpeñoso»

Comunidad de este Ayuntamiento y del de Villaspasa, por espacio de cinco años forestales a partir de 1955-56, y tasación de 7.500 pesetas por cada anualidad.

Otra para 325 reses lanares, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, por espacio de cinco años y tasación de 5.200 pesetas por cada anualidad.

Las referidas subastas se celebrarán con arreglo a las prevenciones del Distrito Forestal puestas en el suplemento al B. O. de la provincia de 16 de septiembre del actual ejercicio de 1955, donde se conceden las mismas.

Jaramillo Quemado, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde, Crescenciano Hernando.

### Junta Administrativa de Huerta y Tolbaños de Abajo Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y con arreglo al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia, número 131, de fecha 16 de octubre de 1953, con la adición publicada en el mismo periódico oficial, número 215, de fecha 20 de septiembre de 1954, y con sujeción a las normas de la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952, así como al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por esta Junta, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrán lugar en la Casa Concejo de esta Entidad las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

1.ª A las diez horas, una de 190 pinos maderables marcados, con un volumen de 377 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «Sierra Campiña», de la pertenencia de estas Juntas, sitio de Cuesta el Espinar, en la tasación de 232.400 pesetas y precio índice de 291.750 pesetas.

2.ª A las once horas, otra de 210 pinos maderables marcados, con un volumen de 316 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el mismo monte, sitio de Arroyo el Veinte, en la tasación de 197.400 pesetas y precio índice de 246.750 pesetas.

3.ª A las doce, otra de 200 pi-

nos maderables, con un volumen de 278 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el mismo monte, sitio de Fuente fría, en la tasación de pesetas 174.000 y precio índice de 217.500 pesetas.

4.ª A las trece, otra de 150 hayas maderables marcadas, con un volumen de 255 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el mismo monte, en la tasación de 67.200 pesetas y precio índice de 84.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, debidamente

reintegradas con veinticuatro horas de antelación al señalado para la subasta, con sujeción al modelo que publica el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1952, debiendo presentar a la mesa en el acto de la subasta el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras, anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

La fianza provisional, será del 5 por 100 de la tasación.

Huerta de Abajo, 12 de octubre de 1955.—El Presidente, Lorenzo Izquierdo.

## Alcaldía de Valle de Mena - Juntas Vecinales

### ANUNCIO

El Ilmo. señor Inspector Regional Forestal aprobó los aprovechamientos de pastos de las Entidades que se expresan y que publicó el Distrito Forestal de esta provincia en el suplemento al B. O. el día 16 de septiembre próximo pasado. En su consecuencia, al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia, con estricta sujeción a las condiciones facultativas dictadas por el Distrito Forestal, publicadas en el B. O. con fecha 16 de octubre de 1953 y a las económicas de las Juntas, tendrán lugar en las Consistoriales de este Valle las subastas quinquenales 1955-1960 que se detallan, dando comienzo las mismas a la hora de las once, por el orden que se indica a continuación:

PUEBLOS	MONTES	Número de cabezas			Tasación anual Pesetas
		Lanar	Vacuno	Mayor	
Montiano	Carrascal	»	4	7	880
Ventades y N.	Recuenco	»	»	6	480
Ribota-Caniego	La Dehesa	»	6	3	720
Caniego	San Miguel	13	»	3	448
Cilieza	Castrejón	»	2	8	800
Bortedo y otros	Dehesa O.	»	18	2	1600
Ribota	Idem	32	27	17	4032
Burceña	Idem	145	61	16	8480
Campillo	Idem	48	25	13	3808
Hornos	Idem	6	23	15	3136
Partearroyo	Idem	»	3	9	960
Vallejo	La Dehesa	66	»	»	1056
El Vigo	El Hayal	»	7	7	1120
Irús	Peña Regoya	41	39	20	5376
Ovilla	Peña	2	»	10	832
Vallejuelo	Idem	»	»	2	960
Anzó	Idem	7	41	23	5232
Covides	Idem	68	»	»	1088
Lezana	Idem	23	»	21	2048
Leciñana	Idem	35	3	»	800
Medianas Carrasco	Idem	»	2	29	2480
Siones	Idem	36	2	2	896
Sopeñano-Cadagua	Idem	»	38	23	4880
Vivanco	Idem-Rancuelo	34	44	»	4064
Villasuso	Redondo	43	»	9	1408

Valle de Mena, a 10 de octubre de 1955.—Por las Juntas: El Secretario (ilegible).